UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
(U.O.C)

DICTAMEN

Capiatá, 19 de julio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" referente al proceso identificado como Contratación Directa (CD) "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID Nº 430321, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, el inc. c) del artículo 332º del Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 dispone que las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, la Resolución DNCP Nº 286/2022 en su parte resolutiva reza cuanto sigue:

Art. 1° OBJETO
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Art. 2° ALCANCE
El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el Art. 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer Cuatrimestre: De Septiembre a diciembre.

Art. 3° PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

En base a lo señalado precedentemente, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal ha planificado la contratación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) identificado con el ID N° 430321 para su ejecución en el mes de abril, del año 2023.

El proceso fue iniciado en el plazo establecido, teniendo como resultado la declaración desierta, motivo por el cual se precisa iniciar la segunda convocatoria del llamado en el segundo cuatrimestre.

Por el motivo señalado precedentemente, esta Unidad considera expuestas las razones por las cuales el proceso no pudo ser ejecutado, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la U.O.C.